

Municipio de Palenque, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07065-19-0625-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 625

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	17,454.6
Muestra Auditada	17,454.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Palenque, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 17,454.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Palenque, Chiapas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 17,454.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 11,177.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que de los contratos números MPC/PM/DOPM/PIM-02/2023, MPC/PM/DOPM/PIM-03/2023, MPC/PM/DOPM/PIM-16/2023 y de diversos gastos relacionados con el suministro, rehabilitación, bacheo, suministro de refacciones a vehículos, no se proporcionó la documentación consistente en las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias por un monto total de 6,277.1 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo.

MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Número del contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios					
	COP/PIM/ADQUISICIÓN				
N-JUEGOS-INFANTILES/35-01/2023					
1		Suministro de juegos infantiles	1,413.1	0.0	1,413.1
Gastos Diversos					
2	SNC - 1	Suministro de refacciones para vehículos asignados a diversas áreas de este H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas.	238.5	870.1	1,108.6
3	SNC - 2	Suministro de refacciones, para el buen funcionamiento de vehículos asignados a diversas	0.0	876.8	876.8
4	SNC - 3	Adquisición de refacciones a vehículos asignados a las áreas de agropecuario y forestal, obras y servicios públicos municipales, de este H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas.	704.6	78.5	783.1
5	SNC - 4	Suministro de refacciones a vehículos asignados a las diversas áreas de este H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas.	721.5	28.8	750.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Consecutivo	Número del contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
6	SNC - 5	Varios por suministro de refacciones para el buen servicio de diversas unidades.	713.4	1.8	715.2
7	SNC - 6	Suministro de refacciones a vehículos asignados a la dirección de servicios públicos y Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Palenque, Chiapas.	447.4	218.7	666.1
Obra Pública					
8	COP-PIM-DRENAJE-007-2023	Rehabilitación de red de drenaje sanitario, en el fraccionamiento las flores	1,496.7	0.0	1,496.7
9	COP-PROSANEAR-DRENAJE-003-2022	Rehabilitación de obras de drenaje sanitario	1,327.4	0.0	1,327.4
10	MPC/PM/DOPM/PIM-02/2023	Mantenimiento de caminos rurales en tramos aislados varias comunidades	1,635.3	1,184.8	2,820.1
11	MPC/PM/DOPM/PIM-03/2023	Bacheo de calles con concreto hidráulico y asfáltico.	1,875.5	1,322.5	3,198.0
12	MPC/PM/DOPM/PIM-16/2023	Mantenimiento de alumbrado publico	604.1	1,695.1	2,299.2
Total			11,177.5	6,277.1	17,454.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Palenque, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas, listas de nómina y comprobantes de pago de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, pagado con recursos de PFM 2023 por un monto de 1,413.1 miles de pesos, contrato con número COP/PIM/ADQUISICION-JUEGOS-INFANTILES/35-01/2023, adjudicado por medio del procedimiento de invitación restringida relacionado con el suministro de juegos infantiles, se detectó que no se proporcionó suficiencia presupuestal, acta de presentación de proposiciones, actas constitutivas de las empresas concursantes y de la ganadora, garantía de cumplimiento y constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48, 50 y 78.

El municipio de Palenque, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en cotizaciones, dictamen de fallo y registro al padrón de proveedores; sin embargo, el acta constitutiva entregada es ilegible; además, no se presentó suficiencia presupuestal y acta de presentación de proposiciones, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07065-19-0625-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Palenque, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron suficiencia presupuestal, acta de presentación de proposiciones, acta constitutiva ilegible del contrato COP/PIM/ADQUISICION-JUEGOS-INFANTILES/35-01/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48, 50 y 78.

3. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, pagado con recursos de PFM 2023 por un monto de 1,413.1 miles de pesos, contrato con número COP/PIM/ADQUISICION-JUEGOS-INFANTILES/35-01/2023, adjudicado por medio del procedimiento de invitación restringida relacionado con el suministro de juegos infantiles, se verificó que se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias; además, se demostró que los bienes se entregaron en tiempo y forma conforme con lo contratado.

4. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de gastos diversos, pagados con recursos de PFM 2023, por un monto de 4,900.1 miles de pesos, relacionados con el suministro de refacciones para vehículos, se verificó que los contratos presentaron documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI); además, se demostró que se entregaron los bienes, se presentó documentación consistente en requisiciones, reportes fotográficos, entregas de conformidad, sin embargo, se verificó que se realizaron pagos al mismo proveedor, sin realizar un procedimiento de adjudicación, por lo que consideró el gasto está fraccionado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

2023-B-07065-19-0625-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Palenque, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, fraccionaron el gasto, realizando pagos al mismo proveedor sin realizar un procedimiento de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con PFM 2023, por un monto de 11,141.4 miles de pesos, relacionados con el bacheo de calles con concreto hidráulico y asfáltico, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento de alumbrado público, rehabilitación de red de drenaje sanitario y la rehabilitación de obras de drenaje sanitario, se desprende que los contratos números MPC/PM/DOPM/PIM-03/2023, MPC/PM/DOPM/PIM-02/2023 y MPC/PM/DOPM/PIM-16/2023 fueron realizados en la modalidad de administración directa por lo que no son sujetos de revisión de los procesos de adjudicación; por otra parte, el contrato número COP-PIM-DRENAJE-007-2023 se adjudicó por medio del procedimiento de invitación restringida y el contrato número COP-PROSANEAR-DRENAJE-003-2022 se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, se detectó que en ninguno de estos contratos se presentó suficiencia presupuestal, invitación o solicitud de cotizaciones, dictámenes de adjudicación, opinión de cumplimiento, registro de contratistas, constancia de situación fiscal y pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del estado de Chiapas, artículos, 14, 23, 70 y 92.

El municipio de Palenque, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato con número COP-PIM-DRENAJE-007-2023 consistente en solicitud de cotizaciones, dictamen de adjudicación, opinión de cumplimiento y registro de contratistas; además, del contrato con número COP-PROSANEAR-DRENAJE-003-2022 se presentó suficiencia presupuestal, solicitud de cotizaciones, dictamen de adjudicación, opinión de cumplimiento, registro de contratistas y pruebas de laboratorio; sin embargo, del contrato COP-PIM-DRENAJE-007-2023 no se presentó suficiencia presupuestal, pruebas de laboratorio y la constancia de situación fiscal no es vigente al momento de formalizar el contrato; por otra parte, del contrato número COP-PROSANEAR-DRENAJE-003-2022 la constancia de situación fiscal no es vigente al momento de formalizar el contrato, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-07065-19-0625-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Palenque, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron suficiencia presupuestal, invitación o solicitud de cotizaciones, dictámenes de adjudicación, opinión de cumplimiento, registro de contratistas, constancia de situación fiscal y pruebas de laboratorio de los contratos COP-PIM-DRENAJE-007-2023 y COP-PROSANEAR-DRENAJE-003-2022, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 14, 23, 70 y 92.

6. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, pagados con PFM 2023, por un monto de 11,141.4 miles de pesos, relacionados con el bacheo de calles

con concreto hidráulico y asfáltico, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento de alumbrado público, rehabilitación de red de drenaje sanitario y la rehabilitación de obras de drenaje sanitario, se constató que los contratos números COP-PIM-DRENAJE-007-2023 y COP-PROSANEAR-DRENAJE-003-2022 presentaron la documentación comprobatoria y justificativa de que las obras se realizaron y entregaron de acuerdo con lo contratado consistente en estimaciones validadas, actas de entrega recepción, acta finiquito y de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, los contratos con números MPC/PM/DOPM/PIM-03/2023 por un monto de 3,198.0 miles de pesos, MPC/PM/DOPM/PIM-02/2023 por un monto de 2,820.1 miles de pesos y MPC/PM/DOPM/PIM-16/2023 por un monto de 2,299.2 miles de pesos, realizados por administración directa, no presentaron listas de raya completas, acarreos de material y oficios de terminación de obra, teniendo un monto observado de 8,317.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Palenque, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de los contratos MPC/PM/DOPM/PIM-03/2023, MPC/PM/DOPM/PIM-02/2023 y MPC/PM/DOPM/PIM-16/2023 consistente en oficios de terminación de obra; sin embargo, no presentaron lista de rayas completas, acarreos de material para demostrar que los trabajos se realizaron correctamente, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-07065-19-0625-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,317,312.90 pesos (ocho millones trescientos diecisiete mil trescientos doce pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar documentación justificativa y comprobatoria que acredite que las obras realizadas por administración directa se realizaron conforme a la normativa aplicable, de los contratos con números MPC/PM/DOPM/PIM-03/2023, MPC/PM/DOPM/PIM-02/2023 y MPC/PM/DOPM/PIM-16/2023 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,317,312.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,454.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Palenque, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,317.3 miles de pesos, que representó el 47.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Palenque, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número HAM/PM/0003/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

7 fojas
1058
- copia -

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
de Palenque, Chiapas**

008

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2025
OFICIAZ DE PARTEC
SEDE AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
- 6 ENE 2025
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERAL "D"

Sección: Presidencia Municipal
Oficio Núm.: HAMC/PM/0003/2025
Entrega de Información
Asunto: Auditoría Núm. 625,
Cuenta Pública 2023.

Palenque, Chiapas a 06 de Enero de 2025

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

PRESENTE.

Por medio de la presente, y en alcance al **Oficio Núm. DGAGF"D"/3285/2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante la cual se hizo entrega de los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, derivados de la orden de auditoría número **625** con título "**Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública 2023**", así como a lo indicado en el Acta de Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la cual se le otorgó a este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, "**.. 5 días hábiles.., para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación....**", a fin de que esa Auditoría Superior de la Federación valore la información proporcionada por este H. Ayuntamiento, respecto de las observaciones señaladas; por lo anterior y atendiendo los plazos otorgados, se hace entrega de la información y documentación relacionada con los recursos de las Participaciones Federales, misma que se detalla en la cedula de entrega que se anexa a la presente el cuerpo de la presente y que contiene de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

1.- Resultado 1, Procedimiento 1.1 – 1563 Fojas.

2.- Resultado 2, Procedimiento 2.1 – 59 Fojas.

3.- Resultado 7, Procedimiento 3.1 – 290 Fojas.

4.- Resultado 8, Procedimiento 3.2 – 12 Fojas.

5.- Resultado 9, Procedimiento 3.2 – 9 Fojas.

7 fojas
1058 .

Órgano Interno de Control E-mail: contraloria@palenque.gob.mx

916 345 0097

Palacio Municipal S/N
Palenque, Chiapas. C.P. 29960



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas

Lo anterior descrito, se remite en formato digital certificado para cotejo, dando así cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma; por último, la información requerida se proporciona en **1 dispositivo (USB)**, así como la certificación de sus contenidos.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva brindar a la presente.



C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel – Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “D”.
Lic. Guillermo Hernández Santiago – Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría.
Ing. Eudy de Jesús Arcos Cruz – Tesorero Municipal.
Ing. Yovany Olday Meneses Díaz – Director de Obras Públicas.
Archivo.

Elaboro. / FNVC /

Aviso de Privacidad: Los datos personales proporcionados deberán ser tratados, resguardados y protegidos conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a lo indicado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable.

Órgano Interno de Control E-mail: contraloria@palenque.gob.mx

916 345 0062
Palacio Municipal S/N
Palenque, Chiapas. C.P. 32960

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Palenque, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 10, fracción VIII, 46, 48, 50 y 78, así como de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 14, 23, 70 y 92.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.